

Radicación Nro. 2016-00128-99

CONSTANCIA DE SECRETARIA. Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20- 11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

A Despacho de la señora Juez.
Armenia Q., septiembre 3 de 2020.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD4 **Armenia Quindío, cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

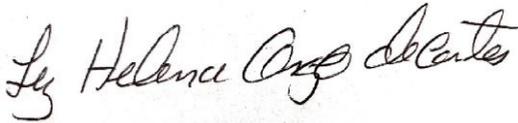
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio del 2020, en armonía con el Art. 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año que avanza, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, SE LEVANTAN los términos a partir del 1º de julio de 2020, que estaban suspendidos dentro del presente proceso.

Toda vez que NO se pudo dar traslado de las Liquidaciones del Crédito presentadas por las partes, señores ANGELA FERNANDA GALEANO PINO y HELBERT OVIEDO TORRES, a través de sus apoderadas judiciales, por la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020, se procede nuevamente a dar traslado de las liquidaciones a cada una de las partes, en la forma prevista en el Art. 110 del Código General del Proceso.

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encuentra en la altura procesal establecida en el Art. 447 del Código General del Proceso, es decir, aun no se ha aprobado la Liquidación del Crédito, ya que ello es requisito para ordenar la entrega de los dineros descontados al salario mensual del ejecutado OVIEDO TORRES.

Notificar la presente providencia, por estado electrónico, insertando la misma en el referido.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 088 Hoy se notifica a las partes la
providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia Quindío, 08 de septiembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**